



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
LIMITADA

E/CN.4/2000/L.102
20 de abril de 2000

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

56° período de sesiones

Tema 20 del programa

RACIONALIZACIÓN DE LA LABOR DE LA COMISIÓN

Proyecto de decisión propuesto por la Presidenta

2000/... Disposiciones de transición relativas al procedimiento previsto en la resolución 1503 (XLVIII) del Consejo Económico y Social

La Comisión de Derechos Humanos decide, hasta que el Consejo Económico y Social apruebe el proyecto de resolución titulado "Procedimiento para la tramitación de las comunicaciones relativas a los derechos humanos", que dichas comunicaciones y las respuestas a ellas respecto de las cuales la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, en su 51° período de sesiones, decidió no adoptar una decisión hasta su siguiente período de sesiones, se vuelvan a remitir al Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones y que éste examine las comunicaciones y las respuestas a ellas en su siguiente período de sesiones, anual inmediatamente después del 52° período de sesiones de la Subcomisión, con miras a determinar si deben o no señalarse a la atención del Grupo de Trabajo sobre las Situaciones de conformidad con el párrafo 2 del proyecto de resolución.
